

SBIF-DSB-IO-GGTI-GRT- 24095

Caracas, 13 DIC. 2006

CIRCULAR DIRIGIDA A: BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES, BANCOS HIPOTECARIOS, BANCOS DE INVERSIÓN, ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO E INSTITUCIONES FINANCIERAS REGIONALES.

Tengo a bien dirigirme a usted de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 238 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, a los fines de instruirle a los bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras regionales, que hubieren adelantado o planificado la ejecución de algún proyecto relativo a mantener sus centros de procesamiento y almacenamiento de datos principales en una entidad federal distinta a su sede principal, que deberán de manera inmediata suspender el proyecto y retomar sus operaciones desde su asiento o sede principal.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 ejusdem, aquellas instituciones que se encuentren en la situación antes indicada, remitirán a la Gerencia General de Tecnología de este Organismo, un plan de trabajo que detalle las actividades, tareas, fechas de inicio y culminación asociadas a cada una de ellas, así como, información sobre el recurso humano asignado para dar estricto cumplimiento a la presente instrucción. Dicho requerimiento deberá ser consignado en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Circular.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Atentamente,

Trino A. Díaz
Superintendente

Asunto: Circular



"1806-2006 BICENTENARIO DE LA LLEGADA DE FRANCISCO DE MIRANDA A LA VELA DE CORO"
"2006 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA Y PARTICIPATIVA DEL PUEBLO"

*Dirección: Avenida Francisco de Miranda, Urbanización La Carlota, Edificio Centro Empresarial Parque del Este, Municipio Sucre del Estado Miranda,
Apartado Postal 6761 Código Postal 1071, Master 280-69-33, Fax 238-25-16, www.sudeban.gob.ve.*